

CONFEDERACION REGIONAL CERERA MEXICANA.

COMITE CENTRAL.

Rep. de Cuba 60.-México,D.F.

Apdo. Postal 1453.

DIRECCION CABLEGRAFICA:
"CROMMEX"

IMPORTANTE: Por acuerdo del Consejo Nacional, la lectura de este Boletín deberá incluirse invariably en la Orden del Día de cada sesión que celebren los Sindicatos.

BOLETIN No. 24.

UN NUEVO TRIUNFO DE LA C.R.C.M. AL RESOLVERSE
EL PROBLEMA DE NUESTRA ORGANIZACION EN ATLIXCO, PUE.

Con motivo de las pugnas intergremiales provocadas por la C.T.M. en la región de Atlixco, en septiembre de 1936 intervino personalmente el C. Presidente de la República para buscar solución a esas dificultades, habiendo dictado con fecha 23 de septiembre de ese año, acuerdo por el cual debería constituirse la Federación Regional de Sindicatos de la Industria Textil de Atlixco, con las agrupaciones textiles pertenecientes en esa fecha a la C.R.O.M. y a la CTM., acuerdo en el que intervino y sancionó el Comité Central que presidió Ricardo Treviño; en esa resolución también se estableció que deberían salir de la región de Atlixco un grupo de compañeros miembros de la C.R.O.M. y otros de la otra organización. En cumplimiento del acuerdo presidencial se constituyó la Federación que fue registrada ante el Departamento del Trabajo con fecha 7 de enero de 1936, la que debería funcionar por el término de un año. En la constitución que sirvió de base a los trabajos que desarrolló la Federación, se estableció una cláusula por la que se comprometieron las agrupaciones que la constituyan que al fenercer el año, que marcó el acuerdo presidencial, debería resolverse si la Federación seguía funcionando o si por mayoría se acordaba formar parte de alguna de las Centrales, así tendría que hacerse. Por gestiones de la C.T.M. en enero del año actual, el C. Presidente de la República dió un nuevo acuerdo ordenando que la Federación Regional de Sindicatos de la Industria Textil de Atlixco, debería seguir funcionando indefinidamente y que los compañeros que habían sido expulsados seguirían en la misma condición y aparte de esto, se ordenaba que otros compañeros más, miembros de la C.R.O.M. tendrían también que abandonar la región de Atlixco. El Comité Central considerando que este procedimiento era violatorio a la libertad que la constitución de nuestro país concede a los trabajadores, para organizarse libremente y que la expulsión de los compañeros viola las garantías individuales, de acuerdo con las agrupaciones afectadas se convino en pedir el amparo de la justicia federal a fin de que no se ejecutara el acuerdo a que nos referimos.

Este asunto fue tratado por el Comité Central con el C. Presidente de la República durante su estancia en la ciudad de Orizaba, habiéndosele manifestado que a juicio de la CROM no se había obtenido el resultado que el se propuso, al dictar su acuerdo para constituir la Federación. Posteriormente se trató esto mismo con el C. General Maximino Ávila Camacho, Gobernador del Estado de Puebla, a quien también se hizo conocer el criterio de la CROM.

El día 4 del actual fué celebrada asamblea por la Federación Regional de Sindicatos de la Industria Textil de Atlixco, y en ella fué tratada la conveniencia e inconveniencia de que continuara funcionando la Federación; los representantes de las